



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0193 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, 30 DIC. 2014

Visto, el Documento N° 7453-2014-ORH, mediante el cual la **C.P.C. GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Suplencia, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal e Informe N° 240-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12 de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud, se norman las disposiciones para la concesión de Licencias y Subsidios por Maternidad.

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. **GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Suplencia en el cargo de Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de noventa (90) días, considerados a partir del 10 de diciembre del 2014 al 09 de marzo del 2015, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por gravidez a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, conforme se puede constatar en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° N° A-506-00011851-4, el Médico Gineco Obstetra del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza, concedió licencia por Maternidad Pre y Post Natal a la trabajadora **GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE**, por espacio de noventa días (90) días considerados a partir del 10 de diciembre del 2014 al 09 de marzo del 2015, los mismos que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790 y su Reglamento;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790, Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Maternidad Pre- Natal y Post Natal a la trabajadora **GISELLA KATHERINE LUJAN CHOQUE**, servidora contratada mediante la modalidad de Suplencia en el cargo de Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de noventa días (90) días considerados a partir del 10 de diciembre del 2014 al 09 de marzo del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Maria Elena Salazar de Espinosa
C.P.E. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOSA
SECRETARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA



Ica, 30 de Diciembre 2014
Oficio N° 2485-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0193-2014 de fecha 30-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)